COMISIÓN ESPECIAL
PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR

OPINIÓN SOBRE EL DECRETO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE LEY QUE CREA EL FONDO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CONFORMAN LA FRONTERA SUR, QUE PRESENTA EL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

(PROYECTO)

a) <u>Síntesis de la Iniciativa de Ley</u>

1. **En los Considerandos de la Ley, después de enunciarse los Estados de la República que la integran (Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo) y de señalarse su extensión (1,149 kilómetros, de los cuales 956 son con Guatemala y 193 con Belice), se alude a lo nutrido de la presencia de la población migrante centroamericana en la región y a la insuficiencia del control migratorio que se ejerce.**

2. **En los mismos Considerandos se señala la importancia del desarrollo económico integral de la franja fronteriza sur, para lo cual se propone la creación de un corredor industrial en la región, que detone las potencialidades económicas tanto de las cuatro entidades federativas como de los dos países limítrofes, y a la vez le ofrezca oportunidades de empleo lo mismo a nacionales mexicanos que a migrantes extranjeros.**

3. **Se continúa en los Considerandos apuntando que los gobiernos estatales involucrados carecen de los recursos necesarios para alentar la actividad económica en la zona fronteriza, por lo que se requiere que el gobierno federal cuente con un instrumento financiero específico que impulse el surgimiento y crecimiento de ese corredor industrial.**

4. **Al efecto, se propone la constitución del Fondo para el Fomento y Desarrollo de la Industria en las Entidades Federativas que conforman la Frontera Sur, como el mecanismo financiero del gobierno federal para estimular la actividad económica industrial en la franja fronteriza sur de México.**

5. **El Fondo tendría la figura jurídico-financiera de fideicomiso, mismo que sería constituido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como fideicomitente, y administrado por el Banco de México como institución fiduciaria.**

6. **La aportación inicial del gobierno federal, a través de la SHCP, sería de Mil Millones de Pesos.**

7. **En cada uno de los Presupuestos de Egresos de Federación anuales se destinarían por lo menos 750 millones al patrimonio del fideicomiso.**

8. **Los recursos del patrimonio del fideicomiso se canalizarían a través de instituciones de banca múltiple -en forma de créditos- a los gobiernos de las cuatro entidades federativas involucradas así como a productores, prestadores de servicios, industriales y comerciantes de los sectores social y privado que se encuentren establecidos o pretendan establecerse en la franja fronteriza sur.**

9. **Para conocer y, en su caso, aprobar las operaciones que se realizaran con cargo al patrimonio del fideicomiso, se crearía un Comité Técnico integrado por representantes de las secretarías de Hacienda y Crédito Público (quien lo presidiría), de Economía (quien sería secretario técnico), de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de Comunicaciones y Transportes, y de Turismo, así como por los gobernadores de Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo, a través de sus secretarios de Economía, de Desarrollo Económico, de Fomento Económico o equivalentes.**

10. **No se contempla la creación de una estructura orgánica propia para la operación del fideicomiso, por lo que se sobreentiende que el mismo sería administrado por las áreas y el personal de que ya dispone la institución prevista como fiduciaria (Banco de México).**

b) **<u>Reflexiones sobre la Iniciativa de Ley y al Fondo que en la misma se propone</u>**

11. **Resulta indiscutible la necesidad de que se estimule con decisión, proyectos y recursos el desarrollo económico de la frontera sur, como requisito indispensable para el desarrollo social de la región.**

12. **La generación de empleos para la población local y para la población migrante, es un imperativo urgente para abatir la falta de ocupación y la migración de mexicanos a los Estados Unidos, así como para contener el flujo desordenado de migrantes centroamericanos por territorio mexicano, con las implicaciones de inseguridad y de "enganchamiento" por parte de bandas delictivas.**

13. **Sin embargo, si bien existen comunes denominadores en las respectivas franjas fronterizas de los cuatro Estados de la República involucrados -sobre todo por su condición de pobreza, de limitada infraestructura y de falta de oportunidades de empleo- sus características particulares son muy distintas, por lo que respecta a la extensión de la frontera en cada caso, al nivel de flujos migratorios, a la composición poblacional y a sus condiciones geográficas.**

14. Por lo mismo, resultará inevitable que dichas particularidades se hagan presentes en el momento de priorizar proyectos y canalizar recursos que sean parte del patrimonio del Fondo, lo que muy factiblemente generará enfrentamientos entre los Estados representados en el Comité Técnico del fideicomiso. En otros términos, las entidades con mayor longitud de frontera y más población demandarán más recursos del Fondo; si el Comité Técnico actúa en esa consecuencia, se romperá el principio de equidad e igualdad entre los Estados involucrados, en tanto que si no sigue ese criterio, las entidades con más amplia línea fronteriza y mayor población percibirán que no reciben un trato proporcional.

15. La experiencia histórica en México permite observar que la creación de fideicomisos públicos federales, tan de moda en la década de 1970, terminó por ser una enorme carga para el erario público sin arrojar resultados mayoritariamente positivos. De los más de 300 fideicomisos que llegaron a existir en ese tiempo, más del 90% terminó por ser extinguido, en muchos de los casos con altos costos durante el proceso de liquidación.

16. Por lo expuesto, y a partir de las diferencias en cuanto a realidades y potencialidades de las regiones fronterizas de las cuatro Estados de la República a que se alude, pareciera más razonable que dentro de un programa federal específico operado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por la Secretaría de Economía, se canalicen recursos presupuestales en forma individual a las cuatro entidades, que tengan como sustento proyectos concretos.

17. De esa manera se evitará, además, generar una instancia burocrática más como el Fondo que se propone, ya que si bien en el proyecto de Ley no se contempla específicamente la creación de un ente público, la existencia del Fondo y del Comité Técnico del fideicomiso llevarían más pronto o más tarde a proponer el surgimiento de una entidad paraestatal.

c) <u>Opinión final</u>

18. A la luz del análisis de la iniciativa de Ley que crea el Fondo para el Fomento y Desarrollo de la Industria de las Entidades Federativas que conforman la Frontera Sur, así como de las reflexiones expresadas sobre la misma, la opinión de la Comisión Especial para la Atención de los Asuntos de la Frontera Sur es en sentido negativo.